

# **BASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ANSOAIN PARA EL AÑO 2019**

## **1º OBJETO**

El Presupuesto Participativo es un proceso por el cual la ciudadanía define o contribuye a definir el destino de una parte de los recursos públicos, una forma de participación ciudadana en la gestión pública del municipio.

## **2º IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las propuestas seleccionadas por la ciudadanía hasta cubrir el límite presupuestario establecido, deberán ser incluidas en el Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Ansoain, siempre que el procedimiento y las circunstancias de aprobación de presupuestos, así como la normativa aplicable en cada momento, lo permitan. En ese caso, se dotará para ello una aplicación de gastos de 60.000 euros denominada 1-1533-62200 INVERSIONES VARIAS PROCESO PARTICIPATIVO.

## **3º PROPUESTAS**

Podrán presentar propuestas las personas empadronadas en el municipio mayores de 16 años (incluidas aquellas que los cumplan durante el año 2019) y las entidades y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ansoáin.

Se podrán presentar propuestas que afecten a obras (nuevas o de mantenimiento) y adquisiciones permanentes (inversiones).

Entre el 1 y el 29 de marzo de 2019 se podrán presentar las propuestas presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Ansoáin (Plaza Consistorial, n. 1) en horario de 8:30 a 14:00 horas durante los días laborables y telemáticamente a través del registro electrónico municipal ([www.ansoain.es](http://www.ansoain.es))

Se deberán presentar a través del formulario específico disponible tanto en las oficinas del Ayuntamiento como en la web municipal.

Las propuestas se presentarán bajo título propio e irán acompañadas de una pequeña **memoria** (no más de 500 palabras) en la que se exponga brevemente el proyecto, se justifique su interés para la ciudadanía de Ansoáin y se adjunte un **presupuesto** de gasto aproximado. Se podrá adjuntar la información adicional que se considere oportuna y que ayude

a una mejor comprensión y visualización de la propuesta (fotografías, esquemas, dibujos, catálogos, etc.).

El Ayuntamiento podrá solicitar información adicional de la propuesta, dando para ello un plazo de presentación de **5 días hábiles**. Una vez vencido el plazo sin presentar la información solicitada, el Ayuntamiento podrá rechazar dicha propuesta.

Las propuestas deberán ser viables desde el punto de vista jurídico (legales y de competencia municipal), técnico (factibles, con posibilidad de iniciarlas en el ejercicio 2020 y que no contravengan los criterios lingüísticos, de igualdad y sostenibilidad social y medioambiental del Ayuntamiento) y económico (ajustadas al límite presupuestario establecido y que no implique un compromiso económico futuro que el Ayuntamiento no pueda asumir).

La Comisión de Participación, asesorada por el personal técnico municipal, realizará un estudio de viabilidad de cada propuesta, teniendo en cuenta los requisitos y criterios fijados en las presentes bases. En caso de rechazar alguna de las propuestas recibidas, el Ayuntamiento lo notificará a las personas proponentes, argumentando las razones para ello, que quedarán recogidas en el correspondiente expediente.

La Comisión de Participación podrá proponer la unificación de dos o varias propuestas en una sola propuesta, siempre que sean iguales, similares o se complementen entre ellas.

Aquellas propuestas aprobadas por la Comisión de Participación serán validadas por Alcaldía, o por la Concejalía de Participación si así se delega, y expuestas a votación pública.

Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos se difundirán y serán expuestas públicamente. Las personas o entidades proponentes tendrán la opción de hacer una presentación voluntaria de su propuesta en la Asamblea Ciudadana convocada para tal fin.

#### 4º VOTACIÓN

Podrán participar en la votación las personas empadronadas en el municipio mayores de 16 años (incluidas aquellas que los cumplan durante el año 2019).

Cada persona podrá seleccionar hasta un máximo de tres propuestas de las sometidas a votación, ordenándolas como 1ª, 2ª y 3ª. En el recuento se adjudicará a la propuesta que ocupe el primer lugar tres puntos, a la que ocupe el segundo lugar dos puntos y a la tercera un punto. Finalmente se sumarán y ordenarán conforme a la mayor puntuación obtenida.

Las votaciones podrán realizarse a través de la página web del Ayuntamiento, a través del 012 y presencialmente en los lugares establecidos para ello durante los días y en el horario que se determine para tal fin.

En caso de que las propuestas validadas por la Comisión de Participación puedan desarrollarse íntegramente con el crédito de la aplicación presupuestaria establecida para ello en el presupuesto del año 2020, se podrá prescindir de la realización de la fase de votación.

#### 5º ESCRUTINIO

El escrutinio de la votación se realizará en acto público con la presencia del Alcalde, o de la Presidenta de la Comisión de Participación si así se delegara, de la Secretaria del Ayuntamiento y de la Técnica de cultura socio-comunitario. La fecha, hora y lugar del acto se anunciará con la antelación suficiente.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la propuesta que mayor número de votos haya obtenido como primera opción.

#### 6º EJECUCIÓN

El resultado de la votación, en cuanto a los proyectos a desarrollar se refiere, será vinculante para el Ayuntamiento, debiendo desarrollar el proyecto o proyectos seleccionados durante el 2020, siempre que se hayan podido incluir en el presupuesto conforme a lo mencionado en el apartado 2º de estas Bases.

A través de la web municipal, se podrá seguir el estado de ejecución de las propuestas seleccionadas.